CONTRATO N° 66/18

Entre el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT**, domiciliada en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ARQ. DANY EDGAR DURAND ESPINOLA**, con Cédula de Identidad N° 391.746, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INFLIGHT CATERING de NORA VIVIANA FUENTES** domiciliada en EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sra. NORA VIVIANA FUENTES SA**, con Cédula de Identidad N° 1.684.979, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la adquisición de los bienes, derivada del Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 05-18 "SERVICIO DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL" ID N° 355.111.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.111.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 05-18 "SERVICIO DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL" ID N° 355.111**, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del MUVH.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 602 de fecha 12 de diciembre de 2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

INFLIGHT catering

LOTE Nº: 1

PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTOS con Contrato Abierto - INFLIGHT CATERING de NORA VIVIANA FUENTES

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
1	Provisión de servicio de audio	Día	EVENTO	1	250.000
2	Provisión de agua mineral sin gas de 500 ml	Unidad	BOTELLA	1	1.700
3	Provisión de agua mineral con gas de 500 ml	Unidad	BOTELLA	1	1.700
4	Provisión de bebidas gaseosas de 500 ml	Unidad	BOTELLA	1	3.500
5	Provisión de bebidas gaseosas dietéticas de 500 ml	Unidad	BOTELLA	1	3.500
6	Provisión de tarima para escenario	Metros cuadrados	EVENTO	1	20.000
7	Provisión de toldos	Metros cuadrados	EVENTO	1	15.000
8	Provisión de sillas plegadizas	Unidad	EVENTO	1	3.000
9	Provisión de sillas plásticas	Unidad	EVENTO	1	1.800
10	Provisión y colocación de alfombra para eventos	Metro lineal	EVENTO	1	25.000
11	Provisión de tablón	Unidad	EVENTO	1	10.000
12	Provisión de manteles	Unidad	EVENTO	1	13.000
13	Provisión de cubremanteles	Unidad	EVENTO	1	15.000
14	Provisión de atril	Unidad	EVENTO	1	200.000
15	Provisión de mástil	Unidad	EVENTO	1	30.000
16	Provisión de conservadoras	Unidad	EVENTO	1	15.000
17	Provisión de hidroventilador	Unidad	EVENTO	1	250.000
18	Provisión de ventilador	Unidad	EVENTO	1	300.000
19	Servicio audiovisual para eventos	Día	EVENTO	1	150.000
20	Provisión de pantalla LED	Día	EVENTO	1	1.500.000
21	Servicio de montaje y desmontaje de eventos	Kilómetros	EVENTO	1	11.000

***Monto mínimo**	**75.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**150.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Setenta y Cinco Millones y el monto máximo es de Guaraníes Ciento Cincuenta Millones.

LOTE Nº 2: PROVISIÓN DE CATERING con Contrato Abierto - INFLIGHT CATERING de NORA VIVIANA FUENTES

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
1	Provisión de bocaditos salados x 100 unidades	Unidad	CAJA	1	130.000
2	Provisión de bocaditos dulces	Kilogramos	UNIDAD	1	40.000
3	Provisión de chipitas	Kilogramos	UNIDAD	1	28.000
4	Provisión de Jugos de Fruta	Litros	UNIDAD	1	18.000
5	Provisión de Café negro	Litros	UNIDAD	1	14.000
6	Provisión de Cocido Negro	Litros	UNIDAD	1	14.000
7	Provisión de Leche Entera Liquida	Litros	UNIDAD	1	10.000
8	Provisión de Azúcar Blanca	Unidad	UNIDAD	1	130
9	Provisión de Edulcorante	Unidad	UNIDAD	1	450
10	Provisión de Hielo	Unidad	BOLSA	1	8.000
11	Provisión de agua mineral sin gas botella de 500 ml	Unidad	BOTELLA	1	1.700
12	Provisión de agua mineral con gas botella de 500 ml	Unidad	BOTELLA	1	1.700
13	Provisión de bebidas gaseosas ? botella de 500 ml	Unidad	BOTELLA	1	3.500
14	Provisión de gaseosas dietéticas ? botella de 500 ml	Unidad	BOTELLA	1	3.500
15	Provisión de servilletas paquetes x 50 unidades	Unidad	PAQUETE	1	3.000
16	Provisión de copas	Unidad	EVENTO	1	500
17	Provisión de vasos	Unidad	EVENTO	1	1.000
18	Provisión de bandejas	Unidad	EVENTO	1	50.000
19	Provisión de Arreglos Florales	Unidad	EVENTO	1	400.000
20	Provisión de Coronas Fúnebres	Unidad	EVENTO	1	250.000
21	Provisión de Arreglos Florales	Unidad	EVENTO	1	150.000
22	Provisión de Arreglos Florales	Unidad	EVENTO	1	150.000
23	ALQUILER DE SALÓN DE CONFERENCIAS EN HOTEL Hasta 50 personas	Unidad	EVENTO	1	1.000.000
24	ALQUILER DE SALÓN DE CONFERENCIAS EN HOTEL Capacidad entre 51 y 150 personas	Unidad	EVENTO	1	1.500.000
25	SERVICIO DE COFFE BREAK EN HOTELES	Unidad	EVENTO	1	36.500
26	SERVICIO DE BUFFET EN HOTELES	Unidad	EVENTO	1	115.000

***Monto mínimo**	**125.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**250.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Ciento Veinte y Cinco Millones y el monto máximo es de Guaraníes Doscientos Cuenta Millones.-

INFLIGHT catering

El monto total Adjudicado es de **Gs. 400.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos millones)**, con Contrato Abierto.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia de 12 meses contados desde su suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez o según la necesidad de la Institución.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección General de Gabinete en Coordinación con la Dirección de Protocolo

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

INFLIGHT

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 JUL. mes_____ y año 2018.

Sra. NORA VIVIANA FUENTES SA
Proveedor - INFLIGHT CATERING de
NORA VIVIANA FUENTES

INFLIGHT catering

ARQ. DANY DURAND ESPINOLA
MINISTRO
MUVH

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA.*
CGC 7	Para notificaciones, la dirección del Contratante será: Atención: *Ing. Sergio Barrios Heyn, Director interino de la Unidad Operativa de Contrataciones.* Dirección: *Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez* Piso/Oficina: Planta *Baja.* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 – 495.538.* Dirección electrónica: sbarrios*@muvh.gov.py*
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: *No Aplica*
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *No Aplica* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse como máximo en el mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los Servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los servicios. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

INFLIGHT catering

CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Las solicitudes de pago se realizarán por mes vencido, por los servicios prestados en el mes, a satisfacción de la convocante, de acuerdo a lo requerido en cada Formulario de Provisión. El pago se realizará en un plazo de 60 días posteriores a la solicitud de pago, y en caso de deficiencias en la documentación presentada, el plazo para el pago queda suspendido a partir de la notificación al proveedor hasta la presentación de los documentos a satisfacción de la contratante. El pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y cualquier otro gasto inherente al servicio, cuando así correspondiere. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR. EL PROVEEDOR deberá solicitar el pago a través de una nota dirigida al MUVH, a la cual se anexará la factura legal y los documentos respaldatorios correspondientes por la cual se certifica el trabajo realizado y se aprueban los mismos. La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, y ser presentada en Mesa de Entrada de la Institución, acompañada de la siguiente documentación: • Nota solicitud de pago dirigida al MUVH, detallando los documentos anexos. • Factura legal correspondiente, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cualquier otro gasto inherente al bien, cuando así correspondiere. • Copia del/los Formulario/s de Provisión. • Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. • Acta de Recepción de cada servicio provisto en el mes, con la firma de la Dirección encargada de la Administración del Contrato. • Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente. Formularios FIS y FIP.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0.1* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: *No hay excepciones*_____].
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *10%. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.* *La vigencia de la póliza deberá ser de 30 días calendarios, posteriores al vencimiento del contrato. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendarios.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: de acuerdo a lo indicado en la Subcláusula 17.5 de las CGC.

INFLIGHT

CGC 21.3	No se admitirá la subcontratación.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Como se indica en la Sección III – Punto 5. Inspecciones y Pruebas.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Como se indica en la Sección III – Punto 5. Inspecciones y Pruebas.
CGC 27	El valor de las multas será: El valor de las multas será: • 1% por cada hora de atraso en la entrega del servicio, de acuerdo a lo establecido en el plan de entregas, a ser aplicada al Formulario de Provisión cuya ejecución se encuentre en mora. • 1% por cada deficiencia en el servicio asentada en el Acta de Recepción Una vez que las multan alcancen o superen el 10% del monto del contrato la contratante podrá rescindir administrativamente el contrato y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento. En caso de no rescindir, se podrán seguir aplicando las multas correspondientes.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será de conformidad a lo establecido en la cláusula 28.3 de las CGC. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Asunción, Paraguay.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: Lote 1: 90 minutos; Lote 2: 45 minutos
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, sus Decretos reglamentarios, la Resolución DNCP N° 3917/2016 y el incumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP N° 3917/16.-

INFLIGHT catering